



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 001 de 2016**

OBJETO:

“Contratar el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de la UAECD, incluido el suministro de repuestos e insumos necesarios.”

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
JUNIO 2016

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y los Decretos 019 de 2012, y 1082 de 2015 y demás normas que los modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la UAECD, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos

Señor Proponente, por favor:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.
3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la página www.contratacionbogota.gov.co (diligenciando el formato) o enviando correo electrónico a las direcciones señaladas en la página www.contratacionbogota.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, no se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Unidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

7. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
8. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
9. Diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones.
10. Presente la oferta en original y dos (2) copias, selladas, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del oferente, con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la UAECD no asume responsabilidad de reembolso alguno.
12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la UAECD, identificada con NIT. 900.127.768-9, además que:
 - I. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - II. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - III. El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
 - IV. Esté suscrita por el tomador- afianzado.
14. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, pues **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
15. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La UAECD se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece el Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre la selección objetiva.
16. Donde quiera que, en los documentos del presente procedimiento de selección y del contrato, se encuentren el siguiente pliego de condiciones, tendrán el significado que se les asigna a continuación:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

16.1. Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital: Es una Entidad del orden distrital del Sector Descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.

16.2 Proponente: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

16.3 Documentos del procedimiento de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

16.4 Verificación de requisitos habilitantes: Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

16.5 Proponentes Habilitados: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende puede ser objeto de ponderación.

16.6 Propuesta Rechazada: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

16.7 Adenda: Es el documento que se expide con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones y forma parte del mismo.

16.8 Contratista: Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con quien se suscribe el contrato.

16.9 Supervisor: Es la persona designada por la UAECDD para realizar el seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

16.10 Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la UAECDD como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

16.11 Modificación: Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución

16.12 Adición: Cuando la modificación del contrato implique la adición en el valor.

16.13 Prórroga: Cuando la modificación implique aumento en el plazo.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

16.14. Nacionales: Se entiende por nacional, las empresas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana así como las personas naturales colombianas o los residentes en Colombia o los consorcios o uniones temporales cuya totalidad de integrantes sean nacionales según los criterios establecidos. Las sociedades constituidas en el exterior o las personas naturales extranjeras no residentes en Colombia también se entenderán como nacionales, si las mismas presentan al cierre del presente procedimiento de Selección el informe la respectiva misión diplomática colombiana en el que conste:

16.14.1: Que su origen corresponde a los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales o

16.14.2: Que su origen corresponde a los países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

16.15. Extranjeros: Se entiende por extranjeros los que no se consideren nacionales.

16.16 Trabajos: Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.

16.17 Adjudicación: Es la decisión emanada de la UAECD por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y a quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).

16.18 Adjudicatario: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.

16.19 Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal periodo o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

16.20 Día(s) hábil(es): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 7:00 y las 16:30 Horas excluyendo los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

16.21 Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el procedimiento de selección: Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente procedimiento de selección, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

16.22 Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

16.23 Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

16.24 Pliego de condiciones: Documento expedido por la UAECD en desarrollo del presente procedimiento de selección, que junto con los anexos y formatos conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la UAECD. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

16.25 Ponderación: Para efectos del presente procedimiento de selección se ponderarán las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera, técnica, de experiencia y organización, según sea el caso. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo.

16.26 Propuesta extemporánea: La presentada después de la fecha y hora previstas en el pliego de condiciones para el cierre del presente proceso.

17. GLOSARIO TÉCNICO: NO APLICA



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

TABLA DE CONTENIDO

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	8
CAPITULO I	
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.....	11
1.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	11
1.3. IDIOMA	11
1.4. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	11
1.5. FUNDAMENTO LEGAL DE LA MENOR CUANTÍA.....	12
1.6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS.....	12
1.7. CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	12
1.8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN	13
1.9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	13
1.10 RECIPROCIDAD:	14
1.11. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 001 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.....	15
1.12 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	15
1.13. PRESUPUESTO OFICIAL	16
1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN	16
1.15. HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	17
1.16 CORRESPONDENCIA	17
1.17. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS.....	17
1.18. RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION	18
1.19. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18
1.20. ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18
1.21. ADENDAS.....	18
1.22. VISITA TECNICA VOLUNTARIA (NO APLICA)	19
1.23. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	19
1.24. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.....	20
1.25. INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	21
1.26. CRONOGRAMA DEL PROCESO	21
1.27. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS	24
1.28. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.....	24
CAPITULO II.....	25
2. ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	25
2.1. PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	25
2.2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.....	26
2.3. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.....	26



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

2.4. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.....	26
2.5. MONEDA DE LA PROPUESTA	26
2.6. PROPUESTAS PARCIALES.....	26
2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	26
2.8 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS	27
2.9. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	27
2.10. FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	27
2.11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	28
2.12. CAPACIDAD FINANCIERA:.....	39
2.14. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:.....	43
2.15. REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	46
2.16. PROPUESTA ECONÓMICA	48
CAPÍTULO III.....	49
3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE	49
3.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	49
3.2. SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	50
3.3. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN (1000 PUNTOS)	51
3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	54
3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	57
3.6. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN.....	58
3.7. ADJUDICACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	59
3.8. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	59
CAPÍTULO IV	60
4. DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	60
4.1. FIRMA DEL CONTRATO	60
4.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	60
4.3. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR	62
4.4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	63
4.5 FORMA DE PAGO.....	66
4.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	67
4.7. MULTAS	67
4.9. CADUCIDAD.....	67
4.10. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	68
4.11. INDEMNIDAD	68
4.12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.....	68
4.13. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	69
FORMATOS Y ANEXOS.....	70



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

FORMATO NO. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	70
FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA.....	76
ANEXO - MINUTA DEL CONTRATO	84



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

PROCEDENCIA DE LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la UAECD requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos en el proyecto y en el pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

“... Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, para limitar el presente proceso a Mipymes la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, según sea el caso, en la que se señale su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa) conforme indica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; además deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

La UAECD también tendrá en cuenta esta documentación para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1. MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto – Ley 19 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias las normas presupuestales distritales y nacionales, el pliego de condiciones, los estudios previos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

1.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para que la oferta económica y técnica pueda ser considerada, los proponentes interesados en el presente Proceso de Selección deben presentar los documentos que se exigen para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.3. IDIOMA

El idioma del presente proceso de selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, deben presentarse en este idioma.

1.4. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la UAEDC, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de Selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

1.5. FUNDAMENTO LEGAL DE LA MENOR CUANTÍA

Con fundamento en lo establecido en el literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se establece que la modalidad de selección es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

1.6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS

1.6.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La UAECDC invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y postcontractual, para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

1.6.2. PROCESO PREVENTIVO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. Para cualquier denuncia la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida 24 No.39-91, piso 6, teléfono 3407666 extensión 620, correo electrónico contratación@veeduriadistrital.gov.co

1.7. CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción o falta de transparencia en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, a través del número telefónico: (1) 5 87 05 55; al FAX 5 96 06 38; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

adminweb@presidencia.gov.co, en la página de Internet: www.anticorruptcion.gov.co por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 N° 7-19 Bogotá, D.C.

1.8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la UAECD y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

La UAECD se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.9.1. En virtud de lo establecido en el Capítulo I Título IV de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-06)” emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

1. La UAECD, por ser una entidad descentralizada del nivel municipal, no se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales suscritos con Canadá, Estados Unidos, Salvador, Honduras, Liechtenstein, Suiza, México y Unión Europea.
2. La UAECD se encuentra cobijada por los Acuerdos suscritos con Chile, Guatemala y la Decisión 439 de la CAN, por lo cual a continuación se procede a realizar la verificación de los demás criterios, para analizar si el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por alguno de los mencionados acuerdos:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile	SI	NO	SI	NO
Guatemala	SI	SI (no importa el valor)	SI	NO
Decisión 439 de 1998 – CAN (Sólo aplica para servicios)	SI	SI (no importa el valor)	NO	SI

Conforme al análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (conformada por Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador).

Por lo anterior se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los citados países. Cabe aclarar que los Acuerdos aplicables al presente proceso NO establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas

1.10 RECIPROCIDAD:

En aplicación del párrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Si el Proponente mencionado (esto es, el que se encuentra en la condición a la que se refiere el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015) no presenta este documento a más tardar al cierre del presente proceso o si lo presenta sin la información requerida en el presente numeral, la propuesta respectiva no obtendrá la puntuación contenida en el numeral 3.3.2. "APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL" de este pliego de condiciones.

1.11. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 001 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

En aplicación del literal c) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, se ha efectuado el análisis correspondiente, que permite dejar constancia que desde el punto de vista técnico la vinculación para la ejecución del contrato de personas identificadas como beneficiarias en el literal c) del punto 4) de dicha Directiva es:

La UAECD no ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

Como quiera que las actividades relacionadas con el mantenimiento correctivo de los vehículos de la UAECD, no ocurren de manera frecuente o en un intervalo de tiempo predecible, que garantice que con el volumen de servicio y desarrollo exclusivo de este contrato, el contratista pueda vincular personal beneficiario de la directiva en condiciones de empleo justo y digno; esta área técnica no encuentra precedente técnicamente la vinculación de personal beneficiario de la directiva.

1.12 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

"Contratar el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de la UAECD, incluido el suministro de repuestos e insumos necesarios."

1.12.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

1.12.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, los siguientes requerimientos técnicos mínimos que se encuentran enmarcados dentro de los siguientes aspectos:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

El oferente deberá manifestar dentro de su propuesta que acepta expresamente todas las condiciones técnicas mínimas establecidas en los anexos técnicos No. 1 y 2 denominados: “Especificaciones técnicas generales y relación de repuestos y servicios para el mantenimiento correctivo”, allegando para ello los documentos que allí se exigen de la siguiente manera:

- Anexo Técnico No. 1. Especificaciones técnicas generales del mantenimiento correctivo
 Anexo Técnico No. 2. Relación de repuestos y servicios para el mantenimiento correctivo.

1.12.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - United Nations Standard Products and Services Code)

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en al menos una de las siguientes clasificaciones que se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicios	78 – Servicio de transporte, almacenaje y correo	18 – Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	15- Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la contratación asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000)** IVA incluido. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La UAECD destinará recursos para la presente contratación con cargo al Rubro Presupuestal Mantenimiento Entidad, código presupuestal 3-1-2-02-05-01, línea 48, CDP No. 174 del 02 de mayo de 2016.

El valor total de la propuesta deberá incluir impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y distrital legales vigentes al momento de la apertura y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, y la diferencia existente entre el valor de la oferta económica presentada y el presupuesto oficial se utilizará en la demanda de mayores cantidades de servicios y/o repuestos según lo requeridos en el anexo técnico No. 2: “Relación de repuestos y servicios para el mantenimiento correctivo”, o un mayor plazo del contrato.

El proponente no podrá sobrepasar ninguno de los valores tope de referencia, establecido para cada uno de los ítems en el formato de oferta económica, so pena de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, término que empezará a correr a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del trámite de este proceso de selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

1.15. HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para la apertura y el cierre del proceso, se tomará como referencia la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología en la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/> de acuerdo con lo establecido en el Numeral 14 del artículo 6 del Decreto Numero 4175 de 2011.

Los documentos del proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Página web www.contratacionbogota.gov.co, en el portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co o directamente en la Oficina Jurídica de la UAEDC ubicada en la Carrera 30 N° 25-90 Torre A Piso 11, en el horario comprendido entre las 7:00 y las 16:30 horas de Lunes a Viernes.

1.16 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se radicará directamente en la Oficina Asesora Jurídica de la UAEDC, ubicada en la Carrera 30 N° 25-90 Torre A Piso 11 de la ciudad de Bogotá D.C. o a la siguiente dirección de correo electrónico cptorres@catastrobogota.gov.co, ó gcamacho@catastrobogota.gov.co indicando siempre que el número de proceso corresponde al Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2016**.

1.17. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

Una vez la UAEDC publique en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Página web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación, los interesados podrán formular observaciones y sugerencias.

Para tal efecto, los proponentes deberán remitir las observaciones y/o sugerencias por escrito a las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 Torre A Piso 11, y/o por medios



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

electrónicos al Portal de Contratación a la Vista, cuya dirección electrónica es www.contratacionbogota.gov.co o mediante el diligenciamiento del formulario establecido para el efecto en el presente documento o a los correos electrónicos cptorres@catastrobogota.gov.co, ó gcamacho@catastrobogota.gov.co o directamente en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD ubicada en la Cra. 30 N° 25-90 Torre A Piso 11, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 16:30 horas de lunes a viernes. Las peticiones presentadas fuera del horario hábil se entenderán, presentadas el día hábil siguiente.

La UNIDAD responderá las sugerencias y/o observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego, y podrá incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo, siempre y cuando se consideren relevantes. Dichas respuestas se publicarán igualmente en la página web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co.

1.18. RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

Mediante acto administrativo la UAECD ordenará la apertura del presente proceso de selección, en el cual se establecerá el cronograma de actividades del mismo.

El presente proceso de selección se abrirá el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso.

1.19. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades del proceso de selección, la UAECD publicará el pliego de condiciones definitivo en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Página web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, o en medio físico en la Cra. 30 N° 25-90 Torre A Piso 11, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 16:30 horas de Lunes a Viernes.

1.20. ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Si existen dudas sobre el contenido y alcance del pliego, o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, o si conforme a la ley se requiere la modificación de algunos términos del proceso de selección, los proponentes podrán hacer las correspondientes solicitudes por escrito a las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad, ubicada en la Carrera 30 No.25-90 Torre A Piso 11, y/o por medios electrónicos al Portal de Contratación a la Vista, cuya dirección electrónica es <http://www.contratacionbogota.gov.co> a los correos electrónicos cptorres@catastrobogota.gov.co, ó gcamacho@catastrobogota.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma para la solicitud escrita de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se realizará de manera motivada, para lo cual la Unidad procederá a su publicación en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Página web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co

1.21. ADENDAS

Si como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, cuando resulte conveniente, la UNIDAD expedirá las modificaciones o aclaraciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo mediante adenda.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

La expedición de las adendas se hará dentro los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

En este sentido, la Entidad dará cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

“La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”

En todo caso, las adendas forman parte del presente documento, se enumerarán consecutivamente y serán publicadas en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. -Página web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999: “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales”, en el horario comprendido entre las 7:00 y las 7:00 p.m. de Lunes a Viernes no feriados. Igualmente, dichos documentos serán exhibidos en físico en la Cra. 30 N° 25-90 Torre A piso 11, en la Oficina Asesora Jurídica.

1.22. VISITA TECNICA VOLUNTARIA (NO APLICA)

1.23. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

En consonancia con el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el plazo del presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía que es el término que se establece para la entrega de las ofertas se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo en la página de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co y el día establecido para el cierre del proceso, fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección.

El plazo del proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; la Entidad, en el texto de la Adenda indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

NOTA: Las respuestas, aclaraciones y adendas, si las hubiere, serán publicadas en la página Web www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999.

Tales documentos deben ser tenidos en cuenta por los interesados, toda vez que forman parte integral de los documentos soporte del proceso de selección y del contrato.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

1.24. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En el día y hora señalados para el cierre en el respectivo cronograma, en acto público se levantará un acta de recibo de propuestas con el nombre del oferente, la fecha y hora de recibo de propuestas, y la persona que entrega las mismas, adicionalmente se la levantará un acta de cierre donde constará el número de cada una de las propuestas recibidas, haciendo constar expresamente el nombre del proponente, el valor de la propuesta económica, el número de las garantías de seriedad de la oferta, las solicitudes de retiro, sustitución o modificación de ofertas, y las observaciones a que haya lugar.

Las propuestas cuyo retiro haya sido solicitado con anterioridad al cierre, y las que sean presentadas después de la hora de cierre de la contratación, se devolverán sin abrir, previa constancia en el acta.

La apertura de las ofertas se hará en presencia de los representantes designados de los Oferentes que deseen asistir.

Primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados "RETIRO" y el sobre con la correspondiente oferta no se abrirá sino que será devuelto al oferente sin abrir. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro radicada con anterioridad al cierre, incluya una autorización válida que solicite el retiro y ésta haya sido leída en voz alta en el acto de apertura de la propuesta.

A continuación se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados "SUSTITUCIÓN" y su contenido se intercambiará con la oferta que estuviese siendo sustituida. La oferta sustituida será devuelta al oferente sin abrir. No se permitirá la sustitución de una oferta a menos que la comunicación de sustitución, radicada con anterioridad al cierre, incluya una autorización válida que solicite la sustitución, y ésta haya sido leída en voz alta en el acto de apertura de la propuesta.

Los sobres marcados "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta junto con el de la oferta correspondiente. No se permitirá la modificación de una oferta, a menos que la comunicación de modificación, radicada con anterioridad al cierre incluya una autorización válida que solicite la modificación y ésta haya sido leída en voz alta en el acto de apertura de la propuesta.

En dicho acto de apertura de la propuesta no se podrá rechazar ninguna oferta, excepto aquellas que lleguen después de la hora de cierre del proceso, es decir las ofertas tardías.

Solo se evaluarán aquellas ofertas que hubiesen sido abiertas y sus contenidos leídos en voz alta en el acto de apertura.

El acta que se levante se suscribirá por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado y el abogado responsable del proceso. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes, que firmen el acta.

La omisión de la firma por parte de uno, varios o todos los oferentes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Esta copia se pondrá a disposición de los interesados, en la página WEB Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y en el portal de SECOP www.colombiacompra.gov.co

NOTA: El ingreso a las instalaciones requiere del cumplimiento de los trámites exigidos por la empresa de vigilancia; los proponentes deberán tener en cuenta esta situación toda vez que la Entidad no recibirá propuestas que sean allegadas a la **Oficina Asesora Jurídica** con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente pliego de condiciones.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

1.25. INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones, sus Anexos y Adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la UAECD estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Los plazos establecidos en éste Pliego de Condiciones se entenderán como días calendario, salvo indicación en contrario.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuere un día inhábil o cuando durante ese día la UAECD no ofrezca, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al día hábil siguiente.

1.26. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Publicación del aviso de la convocatoria Decreto 1082 de 2015.	17 de junio de 2016	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co , en el SECOP www.colombiacompra.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 17 de junio de 2016	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co , en el SECOP www.colombiacompra.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Recepción de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 17 de junio de 2016 hasta el 23 de junio de 2016	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Publicación de las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	17 de junio de 2016 hasta el 24 de junio de 2016	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co , en el SECOP www.colombiacompra.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Plazo para formular manifestaciones de interés de Mipymes	Hasta 27 de junio o hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co , en el SECOP www.colombiacompra.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Expedición acto administrativo de apertura del procedimiento de selección y publicación.	28 de junio de 2016 (fecha probable)	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co , en el SECOP www.colombiacompra.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Publicación pliego de condiciones definitivo.		En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co , en el SECOP www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Recepción de manifestaciones de interés para participar en el proceso de selección		En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co
Ejecutar Aplicación de sorteo www.contratacionbogota.gov.co con todos los posibles oferentes, aclarando que todos los postulados quedarán habilitados para presentar oferta..		En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co .
Recepción de Observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados		En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co , en el SECOP www.colombiacompra.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°, o a los correos señalados en el Pliego de Condiciones.
Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.		Se publican en la página Web www.contratacionbogota.gov.co , y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co y en físico, en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.
Adendas modificatorias del pliego de condiciones.		Se publican en la página Web www.contratacionbogota.gov.co , y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co ; o en físico, en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.
Cierre del proceso de selección		Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11. A las 10:00:00 Horas
Verificación de requisitos técnicos mínimos y requisitos habilitantes. Requerimiento de subsanabilidad elevado por el comité evaluador.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre	Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11 - Comité Evaluador
Requerimiento de subsanabilidad elevado por el comité evaluador	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre.	Se solicitará a los correos electrónicos de los proponentes consignados en las propuestas respectivas.
Entrega del respectivo requisito subsanable por el proponente.	Dentro de los (2) días hábiles siguientes al término previsto en el recuadro anterior	A los correos electrónicos cptorres@catastrobogota.gov.co , ó gcamacho@catastrobogota.gov.co , o directamente en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD ubicada en la Cra. 30 N° 25-90 Torre A Piso 11, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 16:30 horas de lunes a viernes. Los documentos presentados fuera del horario hábil se entenderán, entregados el día hábil siguiente.
Ponderación de las propuestas	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11 Comité Evaluador
Publicación de informe de evaluación de las propuestas - Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	Se publicará en la página Web www.contratacionbogota.gov.co , y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co ; o en medio físico, en la Oficina Asesora Jurídica cra.30 N° 25-90 Torre A Piso11°.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Dentro del término del recuadro anterior	A los correos electrónicos cptorres@catastrobogota.gov.co , ó gcamacho@catastrobogota.gov.co , o directamente en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD ubicada en la Cra. 30 N° 25-90 Torre A Piso 11, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 16:30 horas de lunes a viernes. Los documentos presentados fuera del horario hábil se entenderán, entregados el día hábil siguiente
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del recuadro anterior.	Se publicará en la página Web www.contratacionbogota.gov.co , y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Acto de adjudicación y publicación o acto de declaratoria desierta del proceso de selección	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes	Se publicará en la página Web www.contratacionbogota.gov.co , y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co o en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.
Legalización del contrato y acta de inicio	Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.

Conforme el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso de selección se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

Si alguno de los plazos en días calendario indicados en el presente pliego de condiciones vence un día inhábil, se entenderá que dicho plazo se traslada al día hábil inmediatamente siguiente, fecha en la que se entenderá que vence dicho término.

Para los efectos del trámite de este proceso de selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

Nota 1: De no requerir por parte de la Unidad, aclaraciones a las propuestas, el término previsto para “*Requerimiento de subsanabilidad*”, podrá no computarse y en consecuencia se pasará a la ponderación de las propuestas; así mismo cuando no se presenten observaciones a los informes de evaluación y verificación de las propuestas, el término previsto para “*Respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes en la etapa de evaluación*” podrá no computarse y en consecuencia se pasará a la publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

Nota 2: Señor proponente tenga en cuenta que el ingreso a las instalaciones del Centro Administrativo Distrital - CAD - demandan un tiempo prudencial, por lo que se recomienda llegar con la debida antelación al cierre que se llevará a cabo en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la Cra 30 No. 25 90 Torre A Piso 11 costado oriental. Después de la hora oficial para el cierre no se aceptarán propuestas bajo ninguna circunstancia.

1.27. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS

La UAECD realizará la verificación de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y posteriormente evaluará técnica y económicamente las propuestas, en el término establecido en el cronograma.

Cuando el anterior plazo, a juicio de la UAECD, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo no mayor al inicialmente definido.

Durante el período de evaluación y hasta el momento de adjudicación, la UAECD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables. La administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de la propuesta, en aspectos que puedan llegar a afectar la asignación de puntaje.

1.28. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La UAECD, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el procedimiento de selección, ha puesto a disposición las direcciones electrónicas www.contratacionbogota.gov.co, www.colombiacompra.gov.co y los correos electrónicos cptorres@catastrobogota.gov.co, ó gcamcho@catastrobogota.gov.co. A través de estas direcciones, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al pliego de condiciones.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

CAPITULO II

2. ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1. PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, se desprenda la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria y los demás requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

2.1.1 MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS DE PARTICIPAR

En consonancia con el numeral 1) del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “... *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones*”

Dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés en participar en él, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicho plazo se estipulará en el cronograma del pliego definitivo.

En consecuencia, los interesados, para participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, deberán inscribirse en la Página de Contratación a la Vista a la cual se accede a través de la siguiente dirección electrónica www.contratacionbogota.gov.co.

Una vez ubicado en la página de inicio debe ingresar a la pestaña de “*Procesos Contractuales*”. Posteriormente debe ingresar directamente los datos **Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 001 de 2016**, luego ingresa al link de “*ver detalle*”, y finalmente ingrese a la etapa denominada “*postulación para conformación de lista de oferentes*”, procede a diligenciar los datos solicitados y de esta forma se postula al presente proceso (manifiesta interés en participar), para así entrar a conformar la lista de oferentes que podrán participar dentro del presente proceso de selección.

El interesado deberá expresar de forma clara el interés en participar y señalar una forma de contacto y comunicación eficaz.

Nota Importante: La manifestación del interés en participar, por parte del interesado dentro del término establecido en el presente numeral, es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el procedimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2.1.2 SORTEO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PROPONENTES



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

En el presente proceso de selección no habrá sorteo y podrán participar todos los oferentes interesados inscritos. No obstante, la Entidad en la fecha prevista en el cronograma del proceso ejecutará la aplicación en la página web www.contratacionbogota.gov.co, con todos los posibles oferentes, y todos los postulados quedarán habilitados para presentar oferta; Del resultado se dejará constancia en la dirección arriba indicada.

2.2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes en este proceso es uno (1) por lo cual si se presenta una sola propuesta hábil y ésta es considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el presente proceso de selección pública podrá ser adjudicado.

2.3. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. Los sobres con su contenido serán entregados sin abrir a quien lo solicitó y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente proceso.

2.4. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por la UAECD, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la UAECD a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.5. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

2.6. PROPUESTAS PARCIALES

El presente proceso de selección se adjudicará de manera total a un único proponente, por tanto, no se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando esta no signifique condicionamiento para la adjudicación y cumpla con el objeto de esta convocatoria y la oferta básica se ajuste a este pliego de condiciones. En este evento indicarán clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La oferta alternativa debe acompañarse de los documentos que la sustenten. Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las ofertas alternativas del proponente seleccionado. La UAECD no estará obligada en ningún caso a justificar o dar explicación por no acogerlas.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

2.8 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

La entidad no recibirá propuestas que se presenten por fuera de las fechas y horarios establecidos en el cronograma, así como aquellas que se radiquen en lugares diferentes a los expresamente señalados.

2.9. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la UAECD en ningún caso será responsable de los mismos, ni reembolsará suma alguna por dichos conceptos.

2.10. FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del proceso, en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, ubicada en la Carrera 30 N° 25-90 Torre A Piso 11 de Bogotá D.C., lugar donde levantará el acta correspondiente una vez vencido el plazo preestablecido, teniendo en cuenta la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología en la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/> de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto Numero 4175 de 2011.

En consecuencia, la UAECD no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar, previa constancia en el acta de cierre del proceso.

La propuesta **deberá estar escrita**, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, con todos sus anexos, debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

La propuesta deberá ser presentada en TRES (3) sobres cerrados, un ORIGINAL y dos COPIAS, los cuales se entregarán dentro del plazo fijado para el cierre del proceso de selección. En caso que haya discrepancias entre el original y la copia, primará el original.

Los sobres deberán marcarse en la siguiente forma:

PROPUESTA PARA _____ (indicar el número y objeto de la convocatoria)
 NOMBRE OFERENTE _____ (indicar el nombre del oferente)
 NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
 DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____ (indicar la dirección y teléfono del oferente)
 ORIGINAL O COPIA _____ (identificar el contenido del sobre: original o copia)
 DEPENDENCIA QUE RECIBE _____ (Oficina Asesora Jurídica de la UAECD)

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego y deberá contener un índice, con la indicación correcta del número exacto del folio.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

"Ver Apéndice No. ___"

La UAECD analizará y tendrá en consideración dicha información adicional siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la UAECD en el presente Pliego de Condiciones.

Las enmiendas u otros cambios que se efectúen en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la UAECD, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la UAECD por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se notificara al proponente que su propuesta ha sido aceptada por la UAECD, éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la propuesta y por la aceptación de la UAECD hasta que dicho acuerdo se reemplace por el respectivo contrato.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio electrónico.

Así mismo, el proponente debe asumir todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La UAECD en ningún momento será responsable de los mismos.

2.11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse con los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.11.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la ponderación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad, para lo cual se deberán aportar los siguientes documentos:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

2.11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. –DILIGENCIAR FORMATO No. 1

El proponente debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en los pliegos de condiciones:

El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el Formato No.1, la cual deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

2.11.1.1.1 Si es persona natural por ella misma.

2.11.1.1.2 Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

2.11.1.1.3 Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante para la respectiva figura, en el documento de constitución.

2.11.1.1.4 Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2.11.1. 2 - GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Cada proponente debe presentar una Garantía de Seriedad de la Propuesta constituida a favor de la **UAECD** - expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera.

Podrá presentarse por parte de los proponentes, otras clases de garantías, como mecanismos de cobertura del riesgo, derivados de la seriedad del ofrecimiento, siempre y cuando, las mismas cumplan con las condiciones señaladas en el presente numeral.

Términos de la garantía de seriedad del ofrecimiento:

2.11.1.2.1 Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.

2.11.1.2.2. Asegurado y beneficiario: UAECD NIT 900.127.768-9.

2.11.1.2.3. **Tomador/afianzado.** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

2.11.1.2.4. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.

2.11.1.2.5. Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente procedimiento de selección.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE”*. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el Proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta cuando así lo solicite la UAECD.

La UAECD, una vez suscrito el contrato y dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales de las garantías de seriedad de las ofertas. Para tal efecto los proponentes deben presentarse en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD a retirar la respectiva garantía.

NOTA: El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UAECD le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza. En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

La garantía de seriedad se presentará de forma simultánea con la oferta, en caso contrario, la presentación de la garantía de seriedad de la oferta puede acreditarse con posterioridad a la presentación de la oferta, y la corrección de errores contenidos en esta también puede acreditarse antes de la adjudicación.

Si en el Proceso de Contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta este requisito que no afecta la asignación de puntaje, la UAECD en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos en cualquier momento antes de la adjudicación,¹ so pena de rechazo.

2.11.1.3. - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (si se requiere) ó Certificación sobre inscripción en el Registro Mercantil.

2.11.1.3.1 Objeto Social

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.11.1.3.2. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto Oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

2.11.1. 3.3. Personas naturales o jurídicas nacionales

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o **NATURALES** nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

¹ Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía. Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

2.11.1.3.4. Generalidades

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar a la UAECD, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde se demuestre su capacidad jurídica para contratar.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA: Las disposiciones contenidas en este Pliego de Condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que el proponente extranjero estuviere sometido a normas especiales.

2.11.1.3.5. Persona natural o jurídica nacional y/o extranjera con sucursal en el país.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

1. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
4. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de recepción de documentos soportes del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

2.11.1.3.6. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo y equivalente expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro 30 días calendario anteriores a la fecha de recepción de la propuesta, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- 2) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 3) Los interesados personas jurídicas o integrantes del interesado plural deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la recepción de la oferta.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en éste documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si éste tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en éste párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en éste documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177, 179 (último inciso) y 182 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso)

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el Artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en éste documento.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

2.11.1.3.7 Apoderados de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: En todo caso se aplicarán las disposiciones previstas en los artículos 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y las demás que resulten aplicables a las personas naturales ó jurídicas extranjeras, en armonía con las disposiciones señaladas al respecto en el presente pliego de condiciones.

2.11.1.3.8. Documentos otorgados en el exterior



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 7144 de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.11.1.3.9 Consularización

De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.11.1.3.10 Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual debe ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

2.11.1.3.11. Información Reservada

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, la UAECD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la UAECD, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la UAECD no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.11.1.3.12. Potestad Verificatoria

La UAECD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para la verificación.

2.11.1.4.- Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

2.11.1.4.1. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

2.11.1.4.2. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

2.11.1.4.3. Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

2.11.1.4.4. Señalar, en caso de unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución, para lo cual deberán señalar los productos o servicios que prestarán cada uno de los participantes de la unión temporal en desarrollo del objeto del presente proceso y el porcentaje de participación de los integrantes. Estas condiciones no se podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito de la UAECD.

2.11.1.4.5. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

2.11.1.4.6. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como los documentos de identificación del representante legal, y los demás requisitos legales señalados en el presente numeral para personas jurídicas.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

2.11.1.4.7. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de que alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o alguno de los Proponentes individuales sea extranjero, deberá presentar la misma documentación exigida para los nacionales o documento equivalente en su país de origen.

2.11.1.5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

El proponente adjuntará a su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados **dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección** a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dicha certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el representante legal de la sociedad proponente.

Si es persona jurídica, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante una certificación debidamente firmada.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La UAECDD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con el personal, debe indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal o por el proponente personal natural.

Cuando la propuesta sea presentada por persona extranjera sin sucursal en Colombia, no requerirá de la presentación de la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

2.11.1.6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la UAECD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

2.11.1.7. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La UAECD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentren inhabilitados para contratar en los términos de la ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta.

2.11.1.8 Verificación Del Certificado De Antecedentes Judiciales

El proponente en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica, NO debe contar con antecedentes judiciales. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente, podrá aportarlo con su propuesta.

2.11.1.9. Copia de los documentos de identificación del proponente.

El proponente persona natural aportará con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

2.11.1.10.- Cumplimiento a la política de la secretaría de transparencia de la presidencia de la república.- DILIGENCIAR FORMATO 2

El proponente se compromete a luchar contra la corrupción. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 2**, suscrito por el proponente (persona natural), representante legal (persona jurídica o del consorcio o unión temporal), o la persona (apoderado) debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

2.11.1.11.- Certificado de registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio.

El Proponente debe estar inscrito en el RUP, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

Nota: Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal conformada por integrantes nacionales, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el RUP.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar en firme, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que la inscripción e información contenida en el RUP no esté en firme a la fecha de cierre del presente proceso, el mismo puede ser subsanado hasta antes de la adjudicación del proceso, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

El proponente deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una anterioridad no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este proceso de selección en el RUP, **CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Inscripción de Personas Extranjeras: Acorde con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

2.12. CAPACIDAD FINANCIERA:

2.12.1. Documentos que acreditan la Capacidad Financiera

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad verificará los índices previstos en el citado Decreto con base en los siguientes documentos:

2.12.1.1. Registro Único Tributario: El proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece. Para el caso todo proponente debe presentar fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario RUT tramitado y actualizado. (Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN).



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

2.12.1.2. Registro Único de Proponentes: El proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes RUP (artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012), documento público que certifica entre otros aspectos, la Capacidad Financiera (Cf) con fundamento en los siguientes indicadores (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

1. Índice de liquidez: - Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente.
2. Nivel de endeudamiento - Pasivo Total dividido por el Activo Total.
3. Razón de Cobertura de intereses- Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses.

El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso y la información financiera deberá encontrarse en firme con información no inferior al 31 de diciembre de 2015, en consecuencia la UAECD solamente realizará la verificación de los índices con la información contenida en RUP, bajo los términos del Decreto 1082 de 2015.

2.12.1.3 Cumplimiento de los indicadores financieros:

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera es un requisito habilitante por consiguiente no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos descritos en el numeral anterior.

Para tal fin, la verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) (Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Tabla 3 - Indicadores financieros

No.	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	ALTERNATIVAS BASE PARA CÁLCULO	CONDICIÓN	CALIFICACIÓN
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Acreditar un índice de liquidez (IL) igual o superior a uno punto ocho (1,8)	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a 2015/12/31	> = UNO PUNTO OCHO (1.8)	CUMPLE
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Acreditar un nivel de endeudamiento (NE) inferior a 65%	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a 2015/12/31	< 65%	CUMPLE



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Acreditar el indicador razón de cobertura de intereses mayor a cuatro (4)	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a 2015/12/31	>4	CUMPLE
---	---------------------------------	---	--	----	--------

Para consorcios y uniones temporales, se debe anexar el Registro Único de Proponentes de cada uno de sus miembros.

Para efectos del cálculo de los índices a evaluar en el caso de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta la siguiente regla:

Por medio de la información en el RUP se tomará la información del indicador acreditada por cada integrante, se aplica el porcentaje de participación como consorciado o en unión temporal y finalmente se suman para obtener el índice de referencia del proponente en conjunto.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso.

La capacidad financiera implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no la habilitación de la propuesta desde el punto de vista financiero para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

Nota 1: Tratándose de entidades sin ánimo de lucro que al cierre del ejercicio económico 31/12/2015, presenten Utilidad Operacional negativa, se excluye del siguiente indicador el cual dentro de su cálculo considera la utilidad operacional: Razón cobertura de intereses; en reemplazo de este indicador se establece el indicador de Capital de Trabajo, el cual será exclusivo para estos casos y proponentes dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, con la siguiente condición para su cumplimiento:

(Activo Corriente – Pasivo Corriente), la información se tomará a partir de las cifras reflejadas en el RUP en firme a 31/12/2015, con la condición que este indicador exceda al 50% del presupuesto para el presente proceso para su cumplimiento.

2.13. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

En iguales condiciones del numeral relacionado con la Capacidad Financiera, la Capacidad Organizacional será verificada a partir de la información reportada en el RUP. En consecuencia la UAEDD solamente realizará la



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

verificación de los índices con la información contenida en RUP, bajo los términos del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en los siguientes indicadores (Numeral 4 del artículo 2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

1. Rentabilidad del Patrimonio - Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.
2. Rentabilidad del Activo - Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

2.13.1 Cumplimiento de los indicadores para la Capacidad Organizacional:

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Organizacional es un requisito habilitante por consiguiente no tiene ponderación.

Para tal fin, la verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) (Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) cumple los requisitos mínimos de capacidad organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Tabla 4 - Indicadores capacidad organizacional

No.	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	ALTERNATIVAS BASE PARA CALCULO	CONDICIÓN	CALIFICACIÓN
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Acreditar una rentabilidad patrimonial (RP) igual o superior a 15%	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a 2015/12/31	$\geq 15\%$	CUMPLE
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Acreditar una rentabilidad de activo (RA) igual o mayor a siete (7%)	Información en firme contenida en el RUP, con fecha corte no inferior a 2015/12/31	$\geq 7\%$	CUMPLE

Para efectos del cálculo de los índices a evaluar en el caso de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta la siguiente regla:

Por medio de la información en el RUP se tomará la información del indicador acreditada por cada integrante, se aplica el porcentaje de participación como consorciado o en unión temporal y finalmente se suman para obtener el índice de referencia del proponente en conjunto.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la Capacidad Organizacional, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

La capacidad organizacional implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no la habilitación de la propuesta desde el punto de vista financiero para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

NOTA 1: Tratándose de entidades sin ánimo de lucro que al cierre del ejercicio económico a 31/12/2015, presenten utilidad operacional negativa, se excluye de los siguientes indicadores los cuales dentro de su cálculo considera la utilidad operacional: Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo; en reemplazo de estos indicadores se establece el indicador de Apalancamiento Financiero, el cual será exclusivo para estos casos y proponentes dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes de la capacidad organizacional, con la siguiente condición para su cumplimiento:

(Pasivo Total / Patrimonio), la información se tomará a partir de las cifras reflejadas en el RUP en firme a 31/12/2015, con la condición que este indicador no exceda a dos (2) para su cumplimiento.

NOTA 2: La UAECDD verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

2.14. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

2.14.1. EXPERIENCIA ACREDITADA: RUP

En consonancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP que tengan relación con mantenimiento de vehículos, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior a 100 SMMLV. Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente y que consten en el RUP, deberán encontrarse clasificados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, establecido en el numeral 1.12.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - United Nations Standard Products and Services Code) del pliego de condiciones. La experiencia debe demostrarse con máximo cuatro (4) contratos ejecutados a partir del año 1997, teniendo en cuenta que de este año es el vehículo más antiguo de la UAECDD.

La experiencia exigida a partir del año 1997, está dada por la evolución que ha tenido la tecnología automotriz en lo respecta a potencia de motores, seguridad, sistemas de frenos, control de dirección y en general el desarrollo de la electrónica ha modificado sistemas mecánicos para pasar a sistemas de inyección. Así mismo, en los vehículos más modernos sus sistemas son controlados por computadores con diversas tecnologías.

De otra parte, en razón a la cantidad de vehículos del parque automotor de la entidad, el proponente deberá estar en la capacidad de poder atender diferentes servicios a la vez, con personal idóneo y con los sistemas y equipos adecuados según la tecnología de cada vehículo.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales del valor de los contratos certificados se utilizará el salario mínimo legal vigente a la fecha de la firma de cada contrato, así:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL
1997	\$172.005
1998	\$203.825
1999	\$236.438
2000	\$260.100
2001	\$286.000
2002	\$309.000
2003	\$332.000
2004	\$358.000
2005	\$381.500
2006	\$408.000
2007	\$433.700
2008	\$461.500
2009	\$496.900
2010	\$515.000
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el RUP; En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno sólo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o de manera conjunta, dado que la información del RUP de cualquiera de sus miembros será tomada en cuenta para acreditar la experiencia en el presente proceso.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma Entidad, se tendrán en cuenta cada uno de los contratos por separado.

NOTA: La Entidad podrá solicitar información adicional respecto de los contratos inscritos en el RUP que sean objeto de verificación para acreditar la experiencia mínima del proponente.

En el caso de los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

Proponentes, por lo tanto, acreditarán el cumplimiento de este requisito a través de la presentación de certificaciones relacionadas con el objeto a contratar, emitidas por el contratante o fotocopias de contrato(s) en el (los) cual (es) se verifiquen las anteriores condiciones, acompañado de una declaración firmada por el proponente extranjero mediante la cual manifieste el cumplimiento y la completa ejecución del contrato, dicha declaración se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.

Las reglas para la verificación de las certificaciones presentadas por extranjeros serán las siguientes:

Las certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto y/o alcance del contrato
- Nombre del proyecto.
- Valor del contrato indicando claramente la moneda y el año al que corresponden los valores certificados.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación. No se considerará como valor ejecutado, el valor correspondiente a anticipos no amortizados.
- Porcentaje de participación del proponente o miembro de proponente en el Consorcio o Unión Temporal, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo esta modalidad de asociación.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato dado en meses.
- Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- Nombre y teléfono de la persona contacto en la empresa o entidad contratante.
- Constancia de recibo a satisfacción del servicio o producto, dependiendo del objeto contractual.

La totalidad de los contratos presentados deben haber sido ejecutados al 100% y finalizados a la fecha de presentación de la oferta.

Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de finalización del contrato respectivo.

En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en valor, proporcionalmente al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal y se tendrá en cuenta el 100% del tiempo de la misma. Las certificaciones y/o contratos que acrediten esta experiencia deberán contener el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en el consorcio o unión temporal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

La experiencia que se certifique se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad relacionada con el objeto del contrato, después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en materias relacionadas con el objeto del contrato, a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.

Las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.

En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La UAEC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación.

En caso de que el proponente NO CUMPLA con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la oferta será considerada como NO HÁBIL.

2.14.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS – DILIGENCIAR FORMATO No. 3

El oferente deberá diligenciar el formato que se establezca en el Pliego de Condiciones donde acepte expresamente todas las condiciones técnicas mínimas establecidas en los anexos técnicos No. 1 y 2 denominados: “Especificaciones técnicas generales y relación de repuestos y servicios para el mantenimiento correctivo”, de acuerdo con la oferta y en el numeral 4.3.2. “OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA” y presentar los documentos requeridos en el mismo.

2.14.3. CONDICIONES DEL PERSONAL QUE CONFORMARÁ EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO- DILIGENCIAR FORMATO No. 5

No. DE PERSONAS	ROL A DESEMPEÑAR	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Jefe de Taller - Interlocutor para la supervisión del contrato	Tecnólogo en mecánica automotriz	Una experiencia mínima de tres (3) años en las obligaciones relacionadas con el objeto contractual



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

1	Mecánico de patio automotrices	Técnico en mecánica automotriz	Experiencia certificada mínima de dos (2) años
1	Persona administrativo	Bachiller graduado	Experiencia en facturación
1	Ajustador de motor - sincronizador	Mínimo Técnico en mecánica automotriz	Experiencia certificada mínima de dos (2) años
1	Ajustador de caja y transmisión.	Mínimo Técnico en mecánica automotriz	Experiencia certificada mínima de dos (2) años
1	Alineador de dirección y suspensión	Mínimo Técnico en mecánica automotriz	Experiencia certificada mínima de dos (2) años
1	Electricista	Mínimo Técnico en mecánica automotriz o electricista	Experiencia certificada mínima de dos (2) años
1	Pintor automotriz	N/A	Experiencia certificada de tres años
1	Latonero	N/A	Experiencia certificada de tres años.

NOTA: El proponente no debe anexar hojas de vida en la propuesta; para la presentación de la oferta será suficiente que el proponente diligencie el formato de CONDICIONES DEL PERSONAL QUE CONFORMARÁ EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO en donde se evidencie que cumple con el requerimiento del personal mínimo solicitado. Para el inicio del contrato será indispensable la presentación de las hojas de vida con los soportes correspondientes que permitan la verificación del cumplimiento del perfil requerido, e igualmente allegar tarjeta profesional de acuerdo a la normatividad en los casos que la ley así lo exija.

2.14.4 CERTIFICACIONES:

Las instalaciones y el proponente donde se prestará el servicio objeto del contrato, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1362 de 2007 normatividad medioambiental y de seguridad industrial aplicable al objeto a contratar y contar con los permisos legales para la prestación del servicio, así:

1. Copia de la inscripción para acopiadores primarios otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad ambiental competente.
2. Copia del permiso de vertimientos otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad ambiental competente.
3. Copia del registro de generadores de residuos o desechos peligrosos de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" desarrollado parcialmente por las Resoluciones del Ministerio de Ambiente 1402 de 2006 y 1362 de 2007, o la norma que la sustituya o la modifique.

NOTA: Los proponentes deberán allegar con su propuesta los documentos señalados anteriormente. En el evento de no contar con los permisos o licencias requeridas por la UNIDAD se RECHAZARÁ la propuesta.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

2.15. REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

En caso de que el proponente o alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio sea extranjero y no tenga la obligación de inscribirse en el RUP por no tener domicilio o no tener sucursal en Colombia, deberá presentar la misma documentación que es exigida por la Cámara de Comercio para los nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP, o los documentos equivalentes en su país de origen, así como los documentos que de manera específica le son requeridos a los proponentes en ésta condición en el presente pliego de condiciones.

La UAECD verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

2.16. PROPUESTA ECONÓMICA

En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del ofertante. El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el precio de referencia de cada del ítem establecido en el formato de propuesta económica, que para este fin determine el Pliego de condiciones, en pesos colombianos.

Los valores unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo. El valor de cada ítem debe incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la contratación.

El proponente presentará su propuesta de precio diligenciando el **FORMATO No. 4** Propuesta Económica.

La propuesta económica debe presentarse tanto en medio escrito, como en medio magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos. En caso de discrepancia entre la oferta presentada en medio escrito y en medio magnético, prevalecerá la presentada en medio escrito. El oferente debe ajustar al peso el precio unitario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la UAECD efectuará dicho ajuste.

Para efectos de establecer el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones de los anexos técnicos y los formatos de propuesta económica los cuales no podrán modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de los ítems que los componen, ni sus unidades y cantidades.
- El precio ofrecido para cada uno de los ítems no podrá ser superior al valor de precio de referencia unitario fijado como valor máximo para cada uno de los ítems, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

- En el evento de que alguna de las casillas de los ítems no sea diligenciado o su valor sea cero (0) LA PROPUESTA SERA RECHAZADA.
- Los tributos nacionales, y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los costos directos e indirectos que la ejecución del objeto de la presente Convocatoria Pública implique.
- En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.
- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar, no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO III

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador de la UAECD, previo a la evaluación, verificará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, término dentro del cual el comité evaluador, en caso de ser necesario solicitará en forma escrita a los oferentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR las condiciones o características de su propuesta en capacidad y precio.

Para que una propuesta sea calificada como hábil, el proponente deberá cumplir con los siguientes criterios de verificación:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

La verificación jurídica se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el numeral 2.11.1 del CAPITULO II del presente documento.

La verificación financiera se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, señalados en el numeral 2.12 del CAPITULO II del presente documento.

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará sobre los documentos que contiene dicha capacidad, señalados en el numeral 2.13 del CAPITULO II del presente documento.

La verificación técnica y de experiencia de la oferta se efectuará sobre los documentos de contenido técnico, señalados en el numeral 2.14 del CAPITULO II del presente documento.

Verificación Jurídica:	Cumple / No Cumple
Verificación Financiera:	Cumple / No Cumple
Verificación de la Capacidad Organizacional:	Cumple / No Cumple
Verificación Técnica:	Cumple / No Cumple

Si la propuesta no cumple con alguno o todos los criterios de verificación ésta será objeto de **RECHAZO**, salvo en los eventos en que se pueda subsanar de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

La verificación financiera y organizacional se hará únicamente para las propuestas que cumplan con la verificación jurídica.

La verificación técnica se hará únicamente para las propuestas que cumplan con la verificación financiera y organizacional.

Si existe discrepancia no justificada entre la información, tenor literal, ofrecimientos y la documentación aportada, la UAECD se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se **RECHAZARÁ**.

La UAECD no quedará obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

NOTA: En todo caso la UAECD se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta.

3.2. SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El oferente requerido dentro del término previsto en la comunicación realizada para el efecto, deberá allegar a la Oficina Jurídica de la UAECD ubicada en la carrera 30 N° 25-90 Torre A piso 11 o a los correos electrónicos autorizados, los documentos/copias requeridos o rendir las explicaciones solicitadas por el comité, sin que por ello pueda el proponente mejorar las condiciones o características de su propuesta.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

3.3. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN (100 puntos)

Una vez se haya realizado la verificación dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación de las propuestas hábiles. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea este de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no se evalúan, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica; que teniendo en cuenta el objeto a contratar sea la más favorable respecto a la relación Calidad – Precio, establecida en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

3.3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN DEL PROCESO Y PUNTAJES CORRESPONDIENTES:

Una vez se haya realizado la verificación dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación de las propuestas hábiles, teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

ÍTEM	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	40
• Jefe de taller - Profesional	15
• Ofrecimiento garantía adicional mano de obra y repuestos	15
• Servicio de desvare con carro taller	10
EVALUACIÓN ECONÓMICA	50
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	10
TOTAL PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	100

3.3.1.1. FACTORES DE EVALUACION- CRITERIOS TECNICOS- - 40 PUNTOS

Este componente será evaluado en función de los ofrecimientos que haga el proponente para el desarrollo del objeto contractual, sin sobrepasar los 40 puntos para éste ítem, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

3.3.1.1.1. Factor de tiempo adicional Jefe de Taller Profesional -15 puntos

Se asignará el puntaje a él/los proponentes que ofrezcan en su propuesta un jefe de taller profesional sin costo para la Unidad así:

Jefe de Taller Profesional	PUNTAJE
Ingeniero mecánico con dos años de experiencia	5
Ingeniero mecánico con tres años de experiencia	10
Ingeniero mecánico con cuatro años experiencia	15



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

3.3.1.1.2 Ofrecimiento garantía adicional mano de obra y repuestos - 15 puntos.

Teniendo en cuenta que la garantía mínima de reparación, mano de obra y repuestos es de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, se dará un puntaje adicional al proponente que ofrezcan una garantía adicional superior a la mínima otorgándole un puntaje máximo de 15 puntos.

Para efectos de la ponderación de este factor, se procederá así:

Garantía adicional	PUNTAJE
El proponente que ofrezca garantía adicional en mano de obra y repuestos de 15.000 KM o 9 meses	7
El proponente que ofrezca garantía adicional en mano de obra y repuestos de 20.000 KM o 12 meses	15

3.3.1.1.3. Servicio de desvare con carro taller - 10 puntos

El proponente que oferte el servicio de desvare en sitio con carro taller sin costo alguno para la Entidad tendrá 10 puntos, el servicio se prestará dentro de las dos horas siguientes al momento en que se requiera el servicio por el supervisor del contrato.

Servicio de carro taller	PUNTAJE
Servicio de desvare con carro taller	10

3.3.2 CRITERIOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Máximo 50 PUNTOS

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en la verificación de los requisitos, jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos.

El PROPONENTE deberá presentar debidamente diligenciado el Formato No. 4 "OFERTA ECONOMICA" del presente proceso de selección.

3.3.3.1. A LA PROPUESTA ECONÓMICA IGUAL O MÁS APROXIMADA POR ABAJO A LA MEDIA GEOMÉTRICA - 50 puntos

En caso de presentarse una sola propuesta "HABILITADA" esta obtendrá el máximo puntaje. El valor total de la propuesta económica tendrá una asignación máxima de 50 puntos.

Se evaluará el valor propuesto para cada uno de los proponentes de la siguiente manera:

Se determinará la media geométrica con el VALOR TOTAL OFERTA, ofrecido por cada uno los proponentes habilitados, el cual será incluido en el cálculo de MEDIA GEOMETRICA. Para determinar la media geométrica se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems de la oferta, que si bien superan el valor del presupuesto oficial, no



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

podrán superar el valor tope de cada uno de ellos establecido por la Unidad. Es de precisar, que la unidad dentro de su análisis estableció los mantenimientos correctivos que se pudieran llegar a necesitar, sin embargo, el presupuesto se determinó de acuerdo con el histórico de los últimos cinco (5) años, y conforme a ello se determinó el presupuesto oficial, toda vez que los recursos se agotarán por demanda.

El máximo puntaje se dará a la oferta cuyo valor en primera instancia sea igual al valor de la media geométrica, o en segunda instancia, a la oferta cuyo valor esté más cerca por debajo de la media geométrica.

La evaluación del valor propuesto se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética de las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las multiplicaciones y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor verificado (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Para determinar la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{P_1 \times P_2 \times P_3 \times P_4 \dots \times P_n}$$

Dónde:

MG = Media geométrica

P (1...n) = Valor de las propuestas hábiles

n = Número de propuestas hábiles

Una vez determinada la media geométrica (MG), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media geométrica o al menor valor más cercano por debajo de la misma, se le asignará el máximo puntaje (50 puntos), para lo cual, no se le aplicará ningún tipo de fórmula para la obtención de su puntaje.

A las demás propuestas se les asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media geométrica en forma lineal, de conformidad con las siguientes fórmulas:

Para propuestas con valores por debajo de la media geométrica:

$$PA = P_{\max} \left(- P_{\max} \left(\frac{(MG - VP)}{(MG \times 0.10)} \right) \right)$$



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

Para propuestas con valores por encima de la media geométrica:

$$PA = P_{\max} \left(\left[- P_{\max} \left(\left[\frac{(VP - MG)}{(MG \times 0.10)} \right] \right) \right] \right)$$

Dónde:

PA: Puntaje Asignado

Pmax : Puntaje máximo del aspecto a calificar

MG : Media geométrica

VP : Valor de la oferta o valor propuesta

3.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL. PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS- DILIGENCIAR LO PERTINENTE EN EL FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de 10 puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE RECIBIDO
Servicios Nacionales	10
Mixtos que incluyan más del 50% Nacional	5
Mixtos que incluyan igual o menos del 50% Nacional	3
Servicios Extranjeros	0

Este puntaje será asignado de acuerdo a la normatividad aplicable a la materia, en especial lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El puntaje relacionado con el apoyo a la industria y al trabajo nacional será otorgado de conformidad con la información suministrada por el proponente en la **Carta de Presentación – Formato No. 1** que ha de suscribir todo proponente, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

NOTA IMPORTANTE: Recuerde que si no diligencia el campo correspondiente en la Carta de Presentación NO se le asignará puntaje por este concepto. Adicionalmente si debe allegar una certificación adicional (proponentes que se encuentran en la situación descrita en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015) además de diligenciar el campo correspondiente en el Formato de Carta de Presentación, debe allegar dicha certificación.

En cualquier caso la UAEC podrá verificar esta información.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

Una vez realizadas las evaluaciones y la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se determinará el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se determinará el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios, en el orden que se establece de forma sucesiva y excluyente:

3.4.1 Al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor “Técnico”

3.4.2 Si siguen empatados se adjudicará al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor “Económico”.

3.4.3 Si siguen empatados preferirá al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor “Apoyo a la Industria y al Trabajo Nacional”

No obstante lo anterior, en aplicación del párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado, acuerdo o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo exigido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Se precisa, en relación con consorcios y uniones temporales que en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

Si el Proponente mencionado no presenta este documento a más tardar al cierre del presente proceso de selección, o si lo presenta sin la información requerida en el presente numeral, la propuesta respectiva no obtendrá la ponderación. “Apoyo a la Industria y al trabajo nacional”.

3.4.4 Si siguen empatados preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3.4.5. Si siguen empatados preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) En relación con el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:

1.1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

1.2. Certificado expedido por la Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, con el fin de verificar su antigüedad.

3.4.6 Si siguen empatados preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Para aplicación del anterior numeral se deberá tener en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

3.4.7 Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Respecto del proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, se deberá allegar junto con su oferta la certificación de la Oficina de Trabajo de respectiva zona.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en la regla contenida en el Numeral 3.4.7

3.4.8. Si persiste el empate, se decidirá mediante sorteo con balotas, esté se realizará en Audiencia Pública previa citación a los proponentes empatados, quienes procederán a escoger las balotas que se enumeraran de acuerdo con el número de proponentes citados, con la finalidad de efectuar un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota que permitirá determinar el adjudicatario de presente procedimiento de selección. Una vez efectuado el primer sorteo, se procederá a realizar el sorteo definitivo, el adjudicatario del presente Proceso de Selección será el proponente que saque la balota con el número mayor.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

La omisión de la información requerida en la Carta de Presentación del pliego de condiciones respecto al origen de los bienes, NO será subsanable por ser criterio de evaluación y de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de los diferentes motivos de rechazo que se exponen a lo largo de esta Convocatoria Pública, son también causales de rechazo las siguientes:

3.5.1. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).

3.5.2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

3.5.3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no corresponda a la realidad.

3.5.4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

3.5.5. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

3.5.6. Cuando se presente la propuesta de tal forma que no permita realizar la comparación objetiva de las mismas.

3.5.7. Cuando no cumpla con las exigencias mínimas habilitantes o con el aporte de los documentos necesarios exigidos en estos pliegos de condiciones, cuando se haya solicitado la subsanación.

3.5.8. Cuando no se allegue el original de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta o aval bancario, antes de la adjudicación del proceso.

3.5.9. Cuando el proponente no cumpla con los mínimos establecidos en su Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, mediante los índices exigidos en el cálculo de liquidez, Endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

3.5.10. Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación técnica y la evaluación económica, o no se presenten las aclaraciones solicitadas.

3.5.11. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

3.5.12. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

3.5.13. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del plazo indicado o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.

3.5.14. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Proceso de Selección.

3.5.15. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

3.5.16. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.

3.5.17. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

- 3.5.18. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- 3.5.19. Cuando la propuesta presentada por el proponente exceda el valor de precio de referencia unitario fijado como valor máximo para cada uno de los ítems.
- 3.5.20. Cuando el precio se considere artificialmente bajo. En caso de presentarse dicha situación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, donde se le dará oportunidad al proponente para explicar tal situación.
- 3.5.21. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
- 3.5.22. Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior a 3 meses.
- 3.5.23. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
- 3.5.24. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- 3.5.25. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente Convocatoria.
- 3.5.26. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
- 3.5.27. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
- 3.5.28. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 3.5.29. Cuando el proponente no presente el Formato No. 4 OFERTA ECONÓMICA o modifique los ítems y/o las cantidades establecidas en el mismo, lo cual no permitiría la comparación objetiva de las propuestas.
- 3.5.30. En los demás eventos señalados como causales de rechazo por este pliego de condiciones y la ley.

3.6. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la página WEB www.contratacionbogota.gov.co, www.colombiacompra.gov.co también podrá ser consultado directamente en las instalaciones de la Oficina Jurídica de la UAECD, ubicada en la Carrera 30 N° 25-90 Torre A Piso 11 de la ciudad de Bogotá D.C. en el horario comprendido entre las 7:00 y las 16:30 de Lunes a Viernes.

Este informe permanecerá por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes en la Oficina Jurídica localizada en la carrera 30 N° 25-90, Torre A, piso 11 o al e-mail: los correos electrónicos ctorres@catastrobogota.gov.co, o gcamacho@catastrobogota.gov.co y a la dirección de Internet www.contratacionbogota.gov.co en el icono destinado para ello. De las observaciones presentadas se dará traslado a los evaluadores para que se pronuncien sobre las mismas.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

3.7. ADJUDICACIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Con fundamento en los puntajes totales que obtengan los proponentes se conformará un orden de elegibilidad en el que le asignará el primer lugar al proponente calificado con el mayor puntaje y los demás lugares los asignará en estricto orden de mayor a menor.

La UAECD adjudicará la propuesta que de acuerdo con el presente documento obtenga el mayor puntaje y cumpla con todos los criterios de evaluación.

El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, y la diferencia existente entre el valor de la oferta económica presentada y el presupuesto oficial se utilizará en la demanda de mayores cantidades de servicios y/o repuestos según lo requeridos en el anexo técnico No. 2: "Relación de repuestos y servicios para el mantenimiento correctivo", o un mayor plazo del contrato.

La adjudicación se realizará mediante Resolución motivada en el día señalado en el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.

Previo a la Resolución de Adjudicación, el Comité Evaluador elaborará un acta contentiva de las preguntas realizadas al informe de evaluación así como de las respuestas realizadas a las mismas, la cual será publicada por el término establecido en el cronograma para si es del caso, presentar por parte de los proponentes nuevas observaciones las cuales serán objeto de respuesta en la Resolución de adjudicación. La resolución de adjudicación se notificará al proponente favorecido y a los interesados de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El acto administrativo de adjudicación se publicará en el portal www.contratacionbogota.gov.co y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co; contra éste acto no procede ningún recurso en sede administrativa.

3.8. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La UAECD podrá declarar el proceso, desierto en cualquiera de los siguientes eventos: a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta, b) Cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones, c) Cuando no se presente ninguna propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Se entenderá válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, así solo una propuesta se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable a la entidad.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

CAPÍTULO IV

4. DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso de selección.

En el momento de la firma del contrato el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Numeral 12, Inciso 1º, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la UAECD, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2o.

4.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, so pena de las sanciones previstas en el contrato, los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

El contratista se compromete a constituir a favor de la UAECD, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, o un patrimonio autónomo, que ampare lo siguiente:

4.2.1. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

4.2.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SOLICITADOS. Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución y seis (6) meses más.

4.2.3. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

4.2.4. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

4.2.5 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015, en especial debe cubrir los siguientes amparos, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, por un valor asegurado de 200 SMLMV mínimo los siguientes amparos y con las siguientes coberturas por el plazo de ejecución del contrato:

Cobertura Mínima	% Mínimo de Cobertura
Predios, labores y operaciones – PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Perjuicios extrapatrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor de PLO vigencia.
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Bienes bajo control tenencia y control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor del PLO por evento y 30% del valor del PLO vigencia.
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona. Mínimo \$12 millones por evento. Mínimo \$20 millones por vigencia.

En la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual el tomador debe ser el contratista que se identificará con su correspondiente NIT. Los asegurados deben ser el contratista y la UAECD identificada con NIT 900.127.768-9. Los beneficiarios serán tanto la UAECD como los terceros afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. Los deducibles que pudiesen causarse como afectación de la póliza deberán ser pagados por el contratista.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo total de ejecución del contrato.

4.2.6. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

Artículo 2.2.1.2.3.2.11: La Entidad considera que de la ejecución del contrato existe riesgo de daño en sus bienes razón por la cual exigirá al futuro contratista el amparo de protección de los bienes. Este amparo debe ser constituido como un amparo derivado de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por la vigencia de la misma y en cuantía mínima igual al 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

4.3. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

4.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Para efecto del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Cumplir con lo previsto en los Estudios Previos, en el pliego de condiciones y con lo ofrecido en la propuesta presentada.
2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) (parafiscales si hay lugar a ello). Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la UAECD a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones, el anexo técnico y la propuesta presentada.

4.3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento al objeto del contrato se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

1. Realizar el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos propiedad de la UAED, previa solicitud del supervisor.
2. Realizar un diagnóstico sobre el estado real de los vehículos, una vez suscrita el acta de inicio.
3. Suministrar los repuestos nuevos, originales u homologados, que requieran los vehículos para llevar a cabo el mantenimiento correctivo necesario.
4. Reemplazar de manera inmediata los repuestos recién instalados que presenten fallas o mal funcionamiento, una vez se detecte las mismas.
5. Dar respuesta oportuna a los requerimientos por escrito solicitados por el supervisor del contrato.
6. Contar con un interlocutor del contratista con el fin de coordinar el mantenimiento con el responsable de transporte de la Unidad.
7. Entregar contramarcados los repuestos relacionados en el anexo técnico No. 2: "Relación de repuestos y servicios para el mantenimiento correctivo", en la medida que estos lo permitan, para efectos de control y garantía, de acuerdo con la programación establecida por el supervisor.
8. Entregar al supervisor del contrato el informe del servicio técnico prestado, indicando como mínimo: placa y marca del vehículo, fecha, relación de los repuestos suministrados; para efectos de control y garantía, de acuerdo con la programación establecida.
9. Garantizar que las reparaciones no afecten el funcionamiento o partes del vehículo y que las mismas sean conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante.
10. Garantizar stock de repuestos de acuerdo con lo previsto en el anexo técnico No. 2: "Relación de repuestos y servicios para el mantenimiento correctivo".
11. Proveer por su cuenta y riesgo los repuestos que requieran los vehículos de la Unidad, en el evento que ellos se agoten el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la propuesta y requeridas por el vehículo.
12. Realizar las reparaciones con las herramientas y los equipos especializados para cada servicio requerido, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta presentada, previa autorización del supervisor.
13. Mantener durante la ejecución del contrato y hasta su finalización los precios ofertados de los repuestos y las reparaciones.
14. Llevar una hoja de control para cada uno de los vehículos donde conste los repuestos sustituidos y servicios prestados, durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar mensualmente un informe donde señale los servicios prestados durante el mes, discriminando el vehículo que recibió el servicio, el valor de la mano de obra y de los repuestos suministrados.
15. Responder por la guarda y custodia de los vehículos que le fueren entregados para la revisión o reparación durante la estancia en el taller, para tal efecto deberá entregar la orden de servicio donde se relacione el inventario del vehículo a reparar.
16. Atender los vehículos de la Unidad dentro de los plazos acordados con el contratista y supervisor del contrato, con quien se coordinará para la programación de los servicios.
Estos servicios serán divididos en: daño menor, daño intermedio, daño mayor. En el caso de ser un daño menor el oferente tendrá una máximo de 1 día hábil para presentar la cotización y su diagnóstico vía correo electrónico al supervisor del contrato; entiéndase como daños menores los ocasionados por daños eléctricos y mecánicos debido al desgaste natural del vehículo. En caso de ser un daño intermedio se tendrá un máximo de 2 días hábiles, entendido como tal aquellos daños generados en razón de colisiones menores que no afecten el normal funcionamiento del vehículo, fallas en el sistema de suspensión y fallas del equipo electrónico, incluyendo



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

cualquier computador, equipo o sistema para procesamiento, almacenamiento o recuperación de datos. En caso de ser un daño mayor se dispondrán 3 días hábiles, adicional a eso se enviará la persona designada por la Unidad para corroborar dicho daño. Entiéndase como daño mayor los daños ocasionados por vuelco, choque grave que no permita la movilización del vehículo, incendio, daños mecánicos o hidráulicos ocurridos al motor o a la caja de velocidades. Después de ser autorizada la intervención, contará con un máximo de dos (2) días hábiles para daños menores, (mecánica rápida) cuatro (4) días para daños intermedios y ocho (8) días hábiles para daños mayores. Cualquier otro daño que no se encuentre dentro de la clasificación anterior se determinará entre el contratista y la persona de transportes designada por la Unidad.

17. El contratista deberá contar con los equipos requeridos en el Pliego de Condiciones y en el anexo técnico No. 1: "Especificaciones técnicas generales del mantenimiento correctivo".
18. Tener en buen estado y disponibles para el mantenimiento de los vehículos de la Unidad, los equipos mínimos requeridos para la ejecución del contrato.
19. La Unidad podrá solicitar al contratista el suministro de algunos repuestos o mano de obra no incluidos en el anexo técnico No. 2: "Relación de repuestos y servicios para el mantenimiento correctivo", de acuerdo con las necesidades reales surgidas en la ejecución del mismo y de acuerdo con el diagnóstico. No obstante, para el suministro de los mismos, el contratista debe tener la aprobación por parte del supervisor del contrato. Para determinar el valor del repuesto y mano de obra no incluidos en el anexo, el contratista deberá presentar la cotización respectiva de los servicios y suministros requeridos, esta cotización será comparada con mínimo dos (2) cotizaciones más, solicitadas por la UAECD, con el fin de determinar que los precios se encuentren dentro del precio de mercado. En caso que el precio del mercado sea inferior al precio que ofrece el contratista, éste deberá ajustar el valor del elemento o mantenimiento al precio promedio que se haya fijado en el estudio de mercado, adjuntando para ello, las respectivas cotizaciones.
20. Disponer de instalaciones cubiertas mínimo en un 50% y contar con los medios de seguridad que exigen las normas técnicas, de acuerdo con el servicio que preste el establecimiento, para así brindar todas las garantías de protección en riesgos tanto para los vehículos como para el funcionario o conductor responsable del vehículo.
21. Dar cumplimiento oportuno a la garantía del servicio (mano de obra) y de los repuestos conforme a lo señalado en la oferta. El contratista se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de 6 meses o 10.000 kilómetros, tanto para la mano de obra como para los repuestos, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al encargado del transporte de la Unidad, por parte del contratista. Lo anterior sin perjuicio de la garantía de fábrica cuando esta sea superior al término aquí establecido.
22. Obtener la autorización del supervisor del contrato para la realización de una reparación o cambio de un repuesto.
23. Garantizar que en el área administrativa se atienda de manera oportuna y adecuada los requerimientos que efectúe la Entidad.
24. Atender las indicaciones y parámetros señalados por el supervisor del contrato para la cumplida ejecución del objeto del mismo.
25. En caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de mantenimiento, que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, reportar por escrito la situación de forma inmediata al supervisor del contrato.
26. Presentar trimestralmente al supervisor durante la ejecución el contrato, una certificación de disposición de residuos peligrosos la cual debe ser expedida por una empresa avalada por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y en la Resolución 1362 de 2007 o en las normas que lo sustituyan o modifiquen.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

27. Presentar para el pago de la factura, una relación detallada por vehículo de los mantenimientos realizados y el insumo utilizado.
28. Las facturas deberán especificar los servicios o repuestos suministrados de acuerdo a como este especificado en el anexo técnico No. 2: "Relación de repuestos y servicios para el mantenimiento correctivo".
29. Contar con el personal necesario e idóneo el cual está bajo cuenta y riesgo del contratista, para atender los requerimientos en cuanto al mantenimiento correctivo para lo cual el contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, allegará a la entidad la documentación relacionada con el Personal Mínimo Requerido conforme con las condiciones señaladas en el anexo técnico No. 1: "Especificaciones técnicas del mantenimiento o correctivo", para lo cual deberá diligenciar el Formato denominado **PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**. Dicha información será verificada y aprobada por el supervisor del contrato previo, a la suscripción del Acta de Inicio.
30. Si por algún motivo el contratista tuviese que reemplazar alguno de los integrantes del personal, éste(os) deberá(n) cumplir con los requisitos establecidos en el anexo técnico No. 1: "Especificaciones técnicas generales del mantenimiento correctivo".
31. El Contratista debe proveer el recurso humano necesario y competente para la prestación del servicio, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, entendiéndose que no se genera relación laboral, ni con el contratista ni con el personal a su cargo, en consecuencia tampoco existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la UAECD. Adicionalmente el contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para el correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento.
32. Pagar por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano vigente, los salarios, subsidios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, y en general, todos aquellos establecidos por la legislación colombiana, a todos los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios y de acuerdo con los turnos, horas extras, recargos nocturnos y demás que trabajen cada uno de ellos. Para el pago se debe anexar certificación de Revisor fiscal o Representante legal en donde certifique estar al día en el pago de dichos aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, la cuantía del mismo, con independencia de la modalidad de selección, no se encuentra la necesidad de contar con interventoría para la ejecución del mismo; sin embargo, si se debe contar con supervisión.

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero, Artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la UAECD cuenta con la capacidad para asumir la supervisión del contrato que se derive de la presente contratación y por lo tanto no requiere efectuar la contratación de interventoría.

La supervisión de las labores contratadas será realizada por **el Subgerente Administrativo y Financiero de la UAECD o de la persona que para tal efecto se designe.**



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

En consecuencia, en primera instancia el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la legalización del contrato por parte del contratista a efectos de suscribir el acta de iniciación.

1. Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y supervisión, las cuales hacen parte integrante de este contrato.
2. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los Estudios Previos y/o Especificaciones Esenciales, según corresponda.
5. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO: El supervisor designado de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto.

4.5 FORMA DE PAGO.

La UAECD pagará mes vencido el valor de los repuestos y/o insumos, así como los servicios realizados efectivamente durante el mes facturado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la correspondiente factura, teniendo en cuenta el valor unitario de los repuestos y del servicio por ítem ofertado, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Unidad.

Para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

4.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

4.7. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción penal pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

4.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la UAECD a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, suma que la UAECD hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; en caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

4.9. CADUCIDAD

La UAECD podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación del contrato y, por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato.

Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado.

Si la UAECD se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

4.10. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

4.11. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la UAECD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En el caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la UAECD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UAECD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UAECD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la UAECD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

4.12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con el objeto a contratar, pueden presentarse los siguientes riesgos, los cuales serán compartidos entre la Entidad y el contratista.

Para los efectos previstos en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, así como los eventos que



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra en la Matriz de Asignación de Riesgos Anexa al presente pliego de condiciones y elaborada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo – Colombia Compra Eficiente. (Anexo)

4.13. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del proceso de Selección incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- 4.13.1. Estudios y documentos previos
- 4.13.2. El presente Pliego de condiciones, sus formatos y anexos.
- 4.13.3. Las adendas y comunicaciones que expida la UAECD en desarrollo del presente proceso de Selección.
- 4.13.4. Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de Selección.
- 4.13.5. Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de Selección.
- 4.13.6. Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de Selección.
- 4.13.7. El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de Selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- 4.13.8. La oferta presentada por el proponente ganador.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. (fecha)

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
La Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 de 2016

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 001 de 2016, cuyo objeto es **“Contratar el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de la UAECD, incluido el suministro de repuestos e insumos necesarios.”**, presentamos la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término establecido en el cronograma.

Manifiesto de manera expresa que:

1. Actuó en nombre propio (o en nombre y representación de _____) y que tengo poder para presentar la propuesta y demás actos derivados del proceso de contratación.
2. He (mos) estudiado cuidadosamente el pliego de condiciones, y he recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. En el caso que me (nos) sea adjudicada el presente Proceso de Selección, me (nos) obligo (amos) a realizar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.

Así mismo declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta:

1. Que SI ____ NO ____ he (mos) sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. **(MARCAR CON “X” SEGÚN CORRESPONDA, en caso afirmativo deberá indicar el nombre de la (s) entidad (es) sancionadora(s)).**



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

2. Que SI ____ NO ____ he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal) objeto de imposición de multas o incumplimientos dentro de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. **(MARCAR CON "X" SEGÚN CORRESPONDA, en caso afirmativo se deberá diligenciar la información sobre las multas e incumplimientos diligenciando el siguiente cuadro).**

<i>Multa</i>			
<i>Contrato No.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia en la que se impuso</i>	<i>Entidad que la impuso</i>

<i>Incumplimientos</i>			
<i>Contrato No.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia en la que se impuso</i>	<i>Entidad que la impuso</i>

3. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
4. Que no estoy incurso (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la UAECD, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
5. Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.
6. Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.
- 7. Que el 100% del personal que prestará sus servicios profesionales, técnicos y operativos en el contrato es de nacionalidad colombiana SI _____. NO _____ (marque con una x donde corresponda)**

8: Que el personal que prestara los servicios profesionales, técnicos y operativos en el proyecto corresponde al porcentaje de _____(____ %) nacional colombiano. **(SE DILIGENCIA ESTE NUMERAL SOLO EN EL CASO QUE EL PERSONAL PROPUESTO NO SEA 100% DE NACIONALIDAD COLOMBIANA)**

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

FORMATO No. 2. CUMPLIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA

El suscrito:....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la UAECD adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: “**Contratar el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de la UAECD, incluido el suministro de repuestos e insumos necesarios.**”

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la UAECD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

UAECD y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la UAECD, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en la ciudad de....., el día... del mes de.... de 2016.

EL PROPONENTE _____

Firma

C.C. No.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

FORMATO No. 3 ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
Contenido anexos técnicos No. 1 y 2 denominados: “Especificaciones técnicas generales y relación de repuestos y servicios para el mantenimiento correctivo”, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2016		

EL PROPONENTE _____
 Firma
 C.C. No.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA que se encuentra en Archivo Adjunto. **VER ARCHIVO ADJUNTO.**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

FORMATO No. 5 - CONDICIONES DEL PERSONAL QUE CONFORMARÁ EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

EQUIPO MÍNIMO (HABILITANTE)

No. DE PERSONAS	ROL A DESEMPEÑAR	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Jefe de Taller - Interlocutor para la supervisión del contrato	Tecnólogo en mecánica automotriz	Una experiencia mínima de tres (3) años en las obligaciones relacionadas con el objeto contractual
1	Mecánico de patio automotrices	Técnico en mecánica automotriz	Experiencia certificada mínima de dos (2) años
1	Persona administrativo	Bachiller graduado	Experiencia en facturación
1	Ajustador de motor - sincronizador	Mínimo Técnico en mecánica automotriz	Experiencia certificada mínima de dos (2) años
1	Ajustador de caja y transmisión.	Mínimo Técnico en mecánica automotriz	Experiencia certificada mínima de dos (2) años
1	Alineador de dirección y suspensión	Mínimo Técnico en mecánica automotriz	Experiencia certificada mínima de dos (2) años
1	Electricista	Mínimo Técnico en mecánica automotriz o electricista	Experiencia certificada mínima de dos (2) años
1	Pintor automotriz	N/A	Experiencia certificada de tres años
1	Latonero	N/A	Experiencia certificada de tres años.

NOTA: El proponente no debe anexar hojas de vida en la propuesta; para la presentación de la oferta será suficiente que el proponente diligencie el formato de CONDICIONES DEL PERSONAL QUE CONFORMARÁ EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO en donde se evidencie que cumple con el requerimiento del personal mínimo solicitado. Para el inicio del contrato será indispensable la presentación de las hojas de vida con los soportes correspondientes que permitan la verificación del cumplimiento del perfil requerido, e igualmente allegar tarjeta profesional de acuerdo a la normatividad en los casos que la ley así lo exija.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

FORMATO No 6. JEFE DE TALLER PROFESIONAL (CRITERIO DE EVALUACION)

OFRECIMIENTO	MARQUE CON UNA X LA FILA QUE CORRESPONDA A SU OFRECIMIENTO
Ingeniero mecánico con dos años de experiencia	
Ingeniero mecánico con tres años de experiencia	
Ingeniero mecánico con cuatro años experiencia	



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

FORMATO No 7. OFRECIMIENTO GARANTÍA ADICIONAL MANO DE OBRA Y REPUESTOS (CRITERIO DE EVALUACION)

CRITERIO	MARQUE CON UNA X LA FILA QUE CORRESPONDA A SU OFRECIMIENTO
El proponente que ofrezca garantía adicional en mano de obra y repuestos de 15.000 KM o 9 meses	
El proponente que ofrezca garantía adicional en mano de obra y repuestos de 20.000 KM o 12 meses	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

FORMATO No 8. OFRECIMIENTO SERVICIO DE DESVARE CON CARRO TALLER - 10 PUNTOS (CRITERIO DE EVALUACION)

Servicio de carro taller	PUNTAJE
Servicio de desvare con carro taller	10



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

**ANEXO TÉCNICO No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO -
VER ARCHIVO ADJUNTO**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

**ANEXO TÉCNICO No 2 RELACIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO -
VER ARCHIVO ADJUNTO**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

ANEXO. MATRIZ DE RIESGO - VER ARCHIVO ADJUNTO

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

ANEXO - MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. **SUSCRITO ENTRE LA UAECY Y XXX. (Este modelo de minuta puede ser ajustado en su versión final)**

CLASE DE CONTRATO	NUMERO DEL PROCESO	NUMERO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS	UAECD-SAMC-001-2016	
CONTRATANTE	UAECD	
ORDENADOR DEL GASTO		
DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO		
NIT	XXXXXXXX	
DIRECCIÓN	Carrera 30 No 25-90 TORRE A PISO 11	
TELÉFONO	2347600	
CONTRATISTA	XXX	
DATOS CONSTITUCIÓN	XXX	
IDENTIFICACIÓN	XXX	
REPRESENTANTE LEGAL	XXX	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	XXX	
DIRECCIÓN:	XXX	
TELEFONO:	XXX	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
1) OBJETO	"Contratar el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de la UAECD, incluido el suministro de repuestos e insumos necesarios."	
2) VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000) IVA incluido. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	
3) FORMA DE PAGO	<p>La UAECD pagará mes vencido el valor de los repuestos y/o insumos, así como los servicios realizados efectivamente durante el mes facturado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la correspondiente factura, teniendo en cuenta el valor unitario de los repuestos y del servicio por ítem ofertado, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Unidad.</p> <p>Para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del</p>	

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No.001 de 2016

	<p>mes inmediatamente anterior conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los pagos se realizarán en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.</p> <p>En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.</p>			
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, término que empezará a correr a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.			
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	El término de vigencia será el de ejecución del contrato y seis (6) meses más.			
6) CODIGO PRESUPUESTAL	Rubro Presupuestal Mantenimiento Entidad, código presupuestal 3-1-2-02-05-01, línea 48.	No. C.D.P	CDP No. 174 del 02 de mayo de 2016.	
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de tracto sucesivo	SI	Procede la Liquidación	SI
8) ANÁLISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El riesgo previsible es el contemplado en los estudios previos y el pliego de condiciones y estará cubierto con la garantía única.				
9) GARANTÍAS				
9.1.) GARANTÍA ÚNICA	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UAEDC, una Garantía Única que ampare:			
9.1.1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato			SI



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

9.1.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del mismo y seis (6) meses más	SI
9.1.3. CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del mismo y seis (6) meses más	SI
9.1.4 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.	SI
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015, en especial debe cubrir los siguientes amparos, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, por un valor asegurado de 200 SMLMV y con las siguientes coberturas por el plazo de ejecución del contrato:	

Cobertura Mínima	% Mínimo de Cobertura
Predios, labores y operaciones – PLO	Mínimo 200 SMLMV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Perjuicios extrapatrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor de PLO vigencia.
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Bienes bajo control tenencia y control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor del PLO por evento y 30% del valor del PLO vigencia.
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona. Mínimo \$12 millones por evento. Mínimo \$20 millones por vigencia.

En la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual el tomador debe ser el contratista que se identificará con su correspondiente NIT. Los asegurados deben ser el contratista y la UAECD identificada con NIT 900.127.768-9. Los beneficiarios serán tanto la UAECD como los terceros afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo total de ejecución del contrato.	
Estas pólizas deberán ser constituidas una vez se haya perfeccionado el contrato, y sus aprobaciones serán requisito para iniciar la ejecución del mismo. En caso de modificación al valor o al plazo estipulado, estas garantías deberán modificarse en su valor o vigencia en la forma en que se indique. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.	
10) SUPERVISOR:	Subgerente Administrativo y Financiero de la UAECD o de la persona que para tal efecto se designe.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato los Estudios Previos, el pliego de condiciones, los anexos técnicos y la propuesta presentada por la firma contratista.
Desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales	NO APLICA
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
<p>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 12.1. Cumplir con lo previsto en los Estudios Previos, anexo técnico, con lo ofrecido en la propuesta presentada. 12.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato 12.3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) (parafiscales si hay lugar a ello). Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 12.4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la UAECD a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12.5. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES 13) OBLIGACIONES DE LA UAECD a) Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 14) OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. 14.1. Realizar el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos propiedad de la UAECD, previa solicitud del supervisor. 14.2. Realizar un diagnóstico sobre el estado real de los vehículos, una vez suscrita el acta de inicio. 14.3. Suministrar los repuestos nuevos, originales u homologados, que requieran los vehículos para llevar a cabo el mantenimiento correctivo necesario. 14.4. Reemplazar de manera inmediata los repuestos recién instalados que presenten fallas o mal funcionamiento, una vez se detecte las mismas. 14.5. Dar respuesta oportuna a los requerimientos por escrito solicitados por el supervisor del contrato. 14.6. Contar con un interlocutor del contratista con el fin de coordinar el mantenimiento con el responsable de transporte de la Unidad. 14.7. Entregar contramarcados los repuestos relacionados en el anexo técnico No. 2: "Relación de repuestos y servicios para el mantenimiento correctivo", en la medida que estos lo permitan, para efectos de control y garantía, de acuerdo con la programación establecida por el supervisor. 14.8. Entregar al supervisor del contrato el informe del servicio técnico prestado, indicando como mínimo: placa y marca del vehículo, fecha, relación de los repuestos suministrados; para efectos</p>	



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

de control y garantía, de acuerdo con la programación establecida. **14.9.** Garantizar que las reparaciones no afecten el funcionamiento o partes del vehículo y que las mismas sean conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante. **14.10.** Garantizar stock de repuestos de acuerdo con lo previsto en el anexo técnico No. 2: "Relación de repuestos y servicios para el mantenimiento correctivo". **14.11.** Proveer por su cuenta y riesgo los repuestos que requieran los vehículos de la Unidad, en el evento que ellos se agoten el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la propuesta y requeridas por el vehículo. **14.12.** Realizar las reparaciones con las herramientas y los equipos especializados para cada servicio requerido, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta presentada, previa autorización del supervisor. **14.13.** Mantener durante la ejecución del contrato y hasta su finalización los precios ofertados de los repuestos y las reparaciones. **14.14.** Llevar una hoja de control para cada uno de los vehículos donde conste los repuestos sustituidos y servicios prestados, durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar mensualmente un informe donde señale los servicios prestados durante el mes, discriminando el vehículo que recibió el servicio, el valor de la mano de obra y de los repuestos suministrados. **14.15.** Responder por la guarda y custodia de los vehículos que le fueren entregados para la revisión o reparación durante la estancia en el taller, para tal efecto deberá entregar la orden de servicio donde se relacione el inventario del vehículo a reparar. **14.16.** Atender los vehículos de la Unidad dentro de los plazos acordados con el contratista y supervisor del contrato, con quien se coordinará para la programación de los servicios. Estos servicios serán divididos en: daño menor, daño intermedio, daño mayor. En el caso de ser un daño menor el oferente tendrá un máximo de 1 día hábil para presentar la cotización y su diagnóstico vía correo electrónico al supervisor del contrato; entiéndase como daños menores los ocasionados por daños eléctricos y mecánicos debido al desgaste natural del vehículo. En caso de ser un daño intermedio se tendrá un máximo de 2 días hábiles, entendido como tal aquellos daños generados en razón de colisiones menores que no afecten el normal funcionamiento del vehículo, fallas en el sistema de suspensión y fallas del equipo electrónico, incluyendo cualquier computador, equipo o sistema para procesamiento, almacenamiento o recuperación de datos. En caso de ser un daño mayor se dispondrán 3 días hábiles, adicional a eso se enviará la persona designada por la Unidad para corroborar dicho daño. Entiéndase como daño mayor los daños ocasionados por vuelco, choque grave que no permita la movilización del vehículo, incendio, daños mecánicos o hidráulicos ocurridos al motor o a la caja de velocidades. Después de ser autorizada la intervención, contará con un máximo de dos (2) días hábiles para daños menores, (mecánica rápida) cuatro (4) días para daños intermedios y ocho (8) días hábiles para daños mayores. Cualquier otro daño que no se encuentre dentro de la clasificación anterior se determinará entre el contratista y la persona de transportes designada por la Unidad. **14.17.** El contratista deberá contar con los equipos requeridos en el Pliego de Condiciones y en el anexo técnico No. 1: "Especificaciones técnicas generales del mantenimiento correctivo". **14.18.** Tener en buen estado y disponibles para el mantenimiento de los vehículos de la Unidad, los equipos mínimos requeridos para la ejecución del contrato. **14.19.** La Unidad podrá solicitar al contratista el suministro de algunos repuestos o mano de obra no incluidos en el anexo técnico No. 2: "Relación de repuestos y servicios para el mantenimiento correctivo", de acuerdo con las necesidades reales surgidas en la ejecución del mismo y de acuerdo con el diagnóstico. No obstante, para el suministro de los mismos, el contratista debe tener la aprobación por parte del supervisor del contrato. Para determinar el valor del repuesto y mano de obra no incluidos en el anexo, el contratista deberá presentar la cotización respectiva de los servicios y suministros requeridos, esta cotización será comparada con mínimo dos (2) cotizaciones más, solicitadas por la UAECD, con el fin de determinar que los precios se encuentren dentro del precio de mercado. En caso que el precio del mercado sea inferior al precio que ofrece el contratista, éste deberá ajustar el valor del elemento o mantenimiento al precio promedio que se haya fijado en el estudio de mercado, adjuntando para ello, las respectivas cotizaciones. **14.20.** Disponer de instalaciones cubiertas mínimo en un 50% y contar con los medios de seguridad que exigen las normas técnicas, de acuerdo con el servicio que preste el establecimiento, para así brindar todas las garantías de protección en riesgos tanto para los



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

vehículos como para el funcionario o conductor responsable del vehículo. **14.21.** Dar cumplimiento oportuno a la garantía del servicio (mano de obra) y de los repuestos conforme a lo señalado en la oferta. El contratista se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de 6 meses o 10.000 kilómetros, tanto para la mano de obra como para los repuestos, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al encargado del transporte de la Unidad, por parte del contratista. Lo anterior sin perjuicio de la garantía de fábrica cuando esta sea superior al término aquí establecido. **14.22.** Obtener la autorización del supervisor del contrato para la realización de una reparación o cambio de un repuesto. **14.23.** Garantizar que en el área administrativa se atienda de manera oportuna y adecuada los requerimientos que efectúe la Entidad. **14.24.** Atender las indicaciones y parámetros señalados por el supervisor del contrato para la cumplida ejecución del objeto del mismo. **14.25.** En caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de mantenimiento, que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, reportar por escrito la situación de forma inmediata al supervisor del contrato. **14.26.** Presentar trimestralmente al supervisor durante la ejecución el contrato, una certificación de disposición de residuos peligrosos la cual debe ser expedida por una empresa avalada por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y en la Resolución 1362 de 2007 o en las normas que lo sustituyan o modifiquen. **14.27.** Presentar para el pago de la factura, una relación detallada por vehículo de los mantenimientos realizados y el insumo utilizado. **14.28.** Las facturas deberán especificar los servicios o repuestos suministrados de acuerdo a como este especificado en el anexo técnico No. 2: "Relación de repuestos y servicios para el mantenimiento correctivo". **14.29.** Contar con el personal necesario e idóneo el cual está bajo cuenta y riesgo del contratista, para atender los requerimientos en cuanto al mantenimiento correctivo para lo cual el contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, allegará a la entidad la documentación relacionada con el Personal Mínimo Requerido conforme con las condiciones señaladas en el anexo técnico No. 1: "Especificaciones técnicas del mantenimiento correctivo", para lo cual deberá diligenciar el Formato denominado **PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**. Dicha información será verificada y aprobada por el supervisor del contrato previo, a la suscripción del Acta de Inicio. **14.30.** Si por algún motivo el contratista tuviese que remplazar alguno de los integrantes del personal, éste(os) deberá(n) cumplir con los requisitos establecidos en el anexo técnico No. 1: "Especificaciones técnicas generales del mantenimiento correctivo". **14.31.** El Contratista debe proveer el recurso humano necesario y competente para la prestación del servicio, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, entendiéndose que no se genera relación laboral, ni con el contratista ni con el personal a su cargo, en consecuencia tampoco existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la UAECD. Adicionalmente el contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para el correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento. **14.32.** Pagar por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano vigente, los salarios, subsidios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, y en general, todos aquellos establecidos por la legislación colombiana, a todos los trabajadores que emplee para la prestación de los servicios y de acuerdo con los turnos, horas extras, recargos nocturnos y demás que trabajen cada uno de ellos. Para el pago se debe anexar certificación de Revisor fiscal o Representante legal en donde certifique estar al día en el pago de dichos aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **15) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** a) Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación e interventoría, las cuales hacen parte integrante de este contrato. b) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, y demás normas concordantes. d) Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los Estudios Previos y/o Especificaciones Esenciales, según corresponda. e) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión. **PARAGRAFO:** El supervisor designado en este contrato podrá ser



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.001 de 2016

sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto. **16) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral; en consecuencia **EL CONTRATISTA** actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la UAECD, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **17) INDEMNIDAD DE LA UAECD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la UAECD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades a terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto de esta contrato, cuando haya lugar a ello. **18) MULTAS:** En caso que El/la **CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará a el/la **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. **19) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la UAECD a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, suma que la UAECD hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; en caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del/la **CONTRATISTA** por razón de este contrato, si lo hubiere; lo cual es autorizado expresamente por éste/a con la firma de éste contrato. En caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. **20) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la UAECD, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible; en caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con **EL CONTRATISTA**, de conformidad con el procedimiento previsto en Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **21) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el Artículo 18 de la misma norma. **22) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009 y demás normas concordantes **23) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **24) GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA: EL CONTRATISTA** garantiza la calidad del suministro en los términos del Artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. **25) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **26) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la UAECD en desarrollo del objeto contractual. **27) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y

